

Descripción general del proceso de
inscripción en el Registro de Nuevos Proveedores de Medios de
Acceso
(RPMA) de Metro S.A.

Antecedentes

Conforme al Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Emisión y Post-Venta del Medio de Acceso y Provisión de Red de Comercialización y Carga del Medio de Acceso al Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Santiago (“Contrato MTT-Metro”), suscrito con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (“Ministerio”), la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. (“Metro”) asumió, entre otras, las labores de emisión, distribución y administración del Medio de Acceso al Sistema de Transporte Público de Santiago (“Sistema”).

El Medio de Acceso es un Medio sin Contacto debidamente autorizado por el Ministerio, implantado en o adosado a cualquier Soporte, que permite acceder a los Servicios de Transporte del Sistema y pagar la tarifa correspondiente. Además, el Medio sin Contacto es un elemento tecnológico conformado por el hardware y software definido por Metro y autorizado por el Ministerio que, incorporado en un Soporte, actúa como Medio de Acceso al Sistema¹.

Conforme al Contrato MTT-Metro, la administración de claves y semillas de seguridad utilizadas en el sistema de seguridad y del Mapping del Medio de Acceso es de responsabilidad del Ministerio. Asimismo, el citado contrato establece que, tanto el Soporte del Medio de Acceso como el fabricante de éste deben ser previamente autorizados por el Ministerio.

En ejercicio de esta función, el Ministerio ha dispuesto que la autorización de los fabricantes de Medios de Acceso requiere que éstos den cumplimiento a una serie de exigencias técnicas y de seguridad contenidas en un documento denominado “Procedimientos Operacionales y de Seguridad”, aprobado por Oficio Ord. N° 3543/2013, de fecha 20 de agosto de 2013. En el Anexo I de este documento, “Ámbitos Cubiertos”, se resumen los principales aspectos abordados en el citado documento. Dado que se trata de materias que inciden en la seguridad del sistema del Medio de Acceso, el documento mismo será entregado en los términos descritos en el apartado 2) de este documento.

Atendido lo anterior y considerando el interés de Metro en disponer de una oferta amplia de proveedores, se ha definido la creación de un Registro de Nuevos Proveedores de Medios de Acceso, en adelante RPMA, que se encontrará abierto en forma permanente, en el cual podrán inscribirse todas aquellas personas jurídicas que acrediten:

- i) Cumplir con las exigencias definidas por el Ministerio detalladas en el documento “Procedimientos Operacionales y de Seguridad”, según los términos que se detallan más adelante, y;

¹ Los términos cuya primera letra figura en mayúscula, salvo cuando se deba exclusivamente a que inician una oración o constituyen un nombre propio o sigla, tendrán el significado que, para cada uno de ellos, se les asigna en el Contrato MTT-Metro, el que puede ser consultado en la página web www.dtpm.cl

- ii) Fabricar directamente (no a través de terceros) tarjetas que cumplan con las especificaciones básicas definidas para el Soporte en uso actualmente en el Sistema, a saber:

Tarjetas sin contacto con chip NXP tipo MIFARE Classic EV1 o C75, 1K o 4K, UID, (ISO/IEC 14443 A), Soporte PVC, Inlay provisto por Smartrac o Advanide, especificaciones físicas de acuerdo a la norma ISO 7816-1, que funcionen correctamente con los distintos dispositivos que operan actualmente en el Sistema, para lo cual deberán superar las pruebas que realizará Metro, las que cubrirán los aspectos detallados en el Anexo IV.

Los interesados que acrediten cumplir dichas exigencias ingresarán al RPMA y podrán participar en los procesos de contratación que realice Metro para el suministro de Medios de Acceso². Sin perjuicio de lo anterior, en dichos procesos de contratación Metro podrá incorporar especificaciones adicionales, tales como tipo de impresión (láser), incorporación de sellos u hologramas de seguridad, grosor de la tarjeta (dentro del rango de la norma mencionada), capacidad de chip (1K o 4K), u otras. Asimismo, en dichos procesos de contratación, Metro podrá exigir la presentación de antecedentes específicos de los interesados, los que serán evaluados en función de las exigencias legales, técnicas y financieras definidas para cada proceso de contratación.

Para este efecto, Metro desarrollará un proceso previo de verificación de cumplimiento de las exigencias antes mencionadas, cuyas principales características se detallan a continuación.

1. Proceso de Verificación de Cumplimiento

Para inscribirse en el RPMA, en primer término los interesados deben superar un proceso que consiste en una evaluación detallada del nivel de cumplimiento de las exigencias técnicas y de seguridad definidos por el Ministerio (ver Anexo I).

Este proceso considera las siguientes etapas:

a) Cumplimiento de los requerimientos exigidos por el Ministerio

Esta verificación debe ser realizada por una empresa auditora con presencia nacional e internacional la que deberá estar inscrita en los registros de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y en el Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) y que apliquen como parte de su enfoque de auditoría externa la norma ISA 240 (International Standard On Auditing) de las Normas Internacionales de Auditoría (IAS). Adicionalmente demostrar experiencia en al menos 10 empresas destacadas en el ámbito de la auditoría a procesos de tecnología de la información y/o acreditaciones de software.

La selección y contratación de la empresa auditora es por cuenta, cargo y costo del interesado, quien deberá individualizarla en el documento de "Declaraciones de Interesados en RPMA", de acuerdo al procedimiento definido en el apartado 2 de este documento (ver Anexo II).

La auditora deberá emitir un informe del resultado de la verificación del cumplimiento de requerimientos.

La empresa auditora definida por el interesado podrá tomar contacto con Metro, a la casilla de correo que se indica más adelante, a fin de informarse respecto de los términos requeridos para esta verificación.

² A modo referencial, se informa que de aquí hasta el mes de febrero de 2019, Metro deberá proveer una cantidad referencial de 6,4 millones de tarjetas que puedan operar como Medio de Acceso al Sistema de Transporte Urbano de Santiago.

El resultado de esta verificación debe ser positivo para todos los aspectos definidos en el documento "Procedimientos Operacionales y de Seguridad", aprobado por Oficio Ord. N° 3543/2013, para pasar a la siguiente etapa.

b) Desarrollo de las adaptaciones técnicas para la producción de tarjetas de prueba

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe de la auditora indicando que el interesado cumple los requerimientos del Ministerio, conforme se indica en el apartado anterior, Metro instalará en forma presencial o remota, los elementos específicos necesarios para la fabricación de tarjetas de prueba. Dichos elementos son:

- ✓ Semilla de base de datos (BD)
- ✓ Llaves de Testing
- ✓ Mapping de Testing
- ✓ Parámetro Variables
- ✓ Módulo e instructivos para que pueda desarrollar la adaptación de su sistema.
- ✓ Especificaciones de Archivos de entrada y salida (log de fabricación requerido).
- ✓ Especificaciones de diseño
- ✓ Archivo de prueba con histórico de chip para control de Unicidad.

Para el ingreso y uso de esta información, el interesado deberá utilizar sus aplicativos o desarrollar aplicativos *ad-hoc* que permitan resguardar la seguridad y confidencialidad de los siguientes elementos entregados:

- ✓ Ingreso de Llaves (usuarios custodio 1 y custodio2, ½ key A y ½ Key B)
- ✓ Ingreso de Semilla de BD
- ✓ Ingreso de Registros Básicos
- ✓ Ingreso de datos variables
- ✓ Aplicativo de conexión al HSM (Módulo para ingresar función de acceso, slot y clave)
- ✓ Aplicativo que permita identificar chip y/o bip fabricados (con su estado)
- ✓ Aplicativo para control de unicidad de Chip

Dentro de los 5 días siguientes a la instalación de los elementos de seguridad, el interesado deberá informar a Metro el formato de tarjetas de prueba que entregará, según se detalla en el Anexo III.

Dentro de los 60 días corridos siguientes a la instalación de los elementos referidos, el interesado procederá a fabricar y entregar a Metro un set de 50 tarjetas por cada formato (personalizado y no personalizado), adjuntando una ficha técnica con las características de las tarjetas entregadas. En caso que el interesado no entregue las tarjetas de prueba en el plazo indicado, sólo podrá continuar con el proceso previa presentación una declaración jurada donde conste que mantiene las mismas condiciones que dieron lugar al informe favorable de la auditora.

Junto con la entrega de las tarjetas de prueba, el interesado deberá acompañar un informe de la empresa auditora, en el cual ésta deberá certificar que la producción del set de tarjetas de prueba fue realizada directamente por el interesado, cumpliendo la totalidad de requerimientos operacionales y de seguridad definidos por el Ministerio y que se ha cumplido con el Plan de Producción de tarjetas de Prueba detallado en el Anexo III.

Metro procederá a revisar las tarjetas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV de este documento, "Revisión de tarjetas" y emitirá un informe con su resultado. Metro dispondrá de 5 días

hábiles para emitir el Informe de Resultado de las pruebas. En todo caso, Metro podrá ampliar fundadamente este plazo, informando oportunamente al interesado.

En caso de detectar problemas, éstos serán informados al interesado, quien podrá corregir los problemas detectados y entregar nuevamente la misma cantidad de tarjetas de prueba antes definida, dentro de los 60 días siguientes a la recepción del informe de resultados. En caso de no entregar un nuevo set de tarjetas dentro de este plazo, el interesado deberá iniciar nuevamente el proceso de desarrollo de las adaptaciones técnicas para la producción de tarjetas de prueba.

En caso que el proceso de verificación y el set de pruebas resulten satisfactorios, el interesado será inscrito en el RPMA y podrá ser considerado en los procesos de contratación que Metro realice para el suministro de Medios de Acceso.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro y/o el Ministerio, por sí o a través de terceros, podrá verificar en terreno el cabal cumplimiento de los requerimientos y el proceso productivo específico solicitado para producción de Medios de Acceso.

En caso de detectar incumplimientos de las exigencias antes señaladas, Metro podrá excluir al interesado del RPMA, sin perjuicio de los efectos previstos en el respectivo contrato entre Metro y el interesado, en caso de existir.

2. Procedimiento

1. Los interesados en inscribirse en el RPMA deben enviar los siguientes antecedentes:

- a) El Anexo II, Declaraciones de Interesados en RPMA, debidamente completado;
- b) Acuerdo de Confidencialidad o NDA (Non-Disclosure Agreement), adjunto como Anexo V, debidamente completado y firmado por el representante de la empresa, el cual deberá presentarse acompañado de los antecedentes:
 - ✓ Informe Legal en español, firmado por el representante legal y fechado, que se pronuncie sobre los siguientes aspectos, como mínimo:
 - Constitución legal de la sociedad con sus modificaciones, si las hubiese, inscripciones o registros públicos.
 - Capital y Objeto de la Sociedad.
 - Socios actuales de la Sociedad.
 - Plazo de duración y vigencia de la Sociedad
 - Forma de administración de la Sociedad
 - ✓ Personerías de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad
 - ✓ En caso de personas jurídicas extranjeras, éstas sólo deberán presentar el informe legal indicado al comienzo. Sin perjuicio de lo anterior, para el evento de contratar el suministro de tarjetas, dichas personas deberán presentar la documentación legal debidamente traducida y legalizada, según los términos que al efecto defina Metro.

Los interesados podrán presentar estos antecedentes en cualquier momento, en oficinas de Metro (Alameda 1414 en Santiago de Chile), en la Subgerencia de Abastecimiento, o a la casilla de correo electrónico: rpma@metro.cl.

Toda la documentación adjunta que el interesado incluya, deberá ser en idioma español.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de eliminación del proceso de inscripción.

2. Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme de dichos antecedentes, Metro hará entrega del documento denominado "Procedimientos Operacionales y de Seguridad", definido por el Ministerio, mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo indicado en el formulario de individualización.
3. Concluido lo anterior, los interesados deberán realizar los procesos de verificación detallados en los apartados a) y b) precedentes.

Los interesados podrán realizar consultas a través del correo electrónico antes mencionado, las cuales serán respondidas dentro de 5 días hábiles siguientes de realizada la consulta.

4. En todo caso, Metro podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, emitir las aclaraciones y/o modificaciones al procedimiento de registro en el RPMA, las que serán obligatorias para los interesados. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los interesados, al correo electrónico indicado por el interesado en el Anexo II.